

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24542** *ORDEN de 12 de septiembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, de 20 de junio de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Bernardo Ramos Boyero y otros, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Bernardo Ramos Boyero y otros, contra Resolución de este Departamento sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 20 de junio de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez y demás personas relacionadas en el encabezamiento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos del Ministerio de Educación y Ciencia aquí recurridos y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración demandada de los pedimentos de la demanda contra ella deducida. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas por este trámite.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 12 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**24543** *ORDEN de 19 de septiembre de 1988 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Formación Profesional.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 5231/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros de Formación Profesional de los libros que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Madrid, 19 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto de Formación Profesional, con expresión de la materia, título, curso, grado, nombre del autor y de la Editorial

#### 1. Libro del alumno

##### Rama Sanitaria:

«Prácticas de Hematología», primer curso, segundo grado. Simeón A. Cebolla y otro. Editorial «Ecir, Sociedad Anónima».

«Organización Hospitalaria», segundo curso, segundo grado. F. Casariego y E. Rodríguez. Editorial «Everest».

«Fundamentos de Física y Bioestadística», segundo curso, segundo grado. Fernando Giralda Cid y otro. Editorial «Everest».

##### Rama Administrativa y Comercial:

«Técnicas de Comunicación-3», primer curso, segundo grado. Antonio Calabria Blasi. Editorial «Edebe».

«Estadística-2», segundo curso, primer grado. Antonio Bartolomé Pina. Editorial «Edebe».

##### Lengua Española:

«Lengua Española», primer curso, primer grado. María Teresa Puerta Fernández y otro. Editorial «Luis Vives».

«Lengua Española», primer curso, primer grado. Juan Antonio Bueno y otro. Editorial «Mare Nôstrum».

#### 2. Libro Biblioteca de Aula

##### Rama Química:

«Análisis Microbiológico de Aguas», segundo grado. José Luis de la Torre Sauer. Editorial. el mismo.

**24544** *ORDEN de 26 de septiembre de 1988 por la que se concede autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Zazuar», de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro de Bachillerato privado que se indica, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden que clasificó al Centro como homologado.

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, y la Orden de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Dirección Provincial y del Servicio de Inspección Técnica de Educación se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Zazuar». Domicilio: Calle Zazuar, 17. Titular: Cooperativa de Profesores «Zazuar, Sociedad Cooperativa Limitada». Clasificación como Centro homologado de Bachillerato: Orden de 12 de abril de 1988.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1988/1989.

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de Clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.

SOLANA MADARIAGA

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**24545** *ORDEN de 28 de septiembre de 1988 por la que se autoriza la utilización de libros de texto en Centros de Bachillerato.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio ha resuelto autorizar la utilización de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, en los Centros docentes de Bachillerato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de texto con expresión del área, asignatura, editorial, título, curso y autor, respectivamente

#### I. LIBRO DEL ALUMNO

##### Area de Lenguaje

Lengua y Literatura españolas:

Bruño; «Nuestra expresión»; 2.º de Bachillerato; Rogelio Reyes Cano y Pedro M. Piñero.

Bruño; «Nuestra expresión»; 3.º de Bachillerato; Rogelio Reyes Cano y Pedro M. Piñero.

Latín:

Luis Vives; «Latín»; 2.º de Bachillerato; Tomás de la Ascensión Recio.

Jiménez Hernando, Macario; «Gramática Latina»; 2.º de Bachillerato; Macario Jiménez Hernando.